

## EDUCACIÓN INFANTIL

### MODIFICACIÓN DEL DECRETO 149/2009 POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 248, de 29 de diciembre de 2023, publicó la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, cuya Disposición final novena, recoge lo siguiente:

«Novena. Modificación del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se añaden los apartados 4 y 5 al artículo 30, con la siguiente redacción:

«4. Las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros adheridos al Programa de ayuda a las familias ofrecerán actividades de carácter asistencial, lúdicas o recreativas que contribuyan al bienestar del alumnado, en los periodos, salvo festivos, de lunes a jueves, de 15:00 a 17:00 h., los meses de septiembre, junio y 9 primeros días lectivos del mes de julio, así como todos los viernes del curso escolar, de 14:30 a 17:00 h. Asimismo, estas actividades también se ofrecerán en los periodos de Navidad, Semana Santa y en el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de julio, ambos inclusive, de acuerdo con el horario establecido en el apartado 1 de este artículo.

5. En los periodos a los que se refiere el apartado anterior, se podrán agrupar niños y niñas de este ciclo de edades diferentes, en cuyo caso el número máximo de niños y niñas por agrupamiento será de 12. En cada escuela infantil de la Administración de la Junta de Andalucía y centro adherido al Programa de ayudas a las familias, el número de profesionales será igual al número de agrupamientos necesarios más uno».

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo 32, con la siguiente redacción:

«3. El servicio de taller de juego se regirá por el mismo criterio de agrupamiento recogido en el apartado 5 del artículo 30, en horario de 17:00 a 20:00 h, todos los días lectivos del curso.

Tres. Las disposiciones incluidas en los dos apartados anteriores podrán ser modificadas mediante normas con rango reglamentario»



## DESCARGA AQUÍ EL DECRETO



<http://www.feusoandalucia.es>

Responsable Sector  
Educación Infantil



618 82 61 24  
¡Estoy para ayudarte!